



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 3589
OSORNO, 13 SEP. 2019
REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

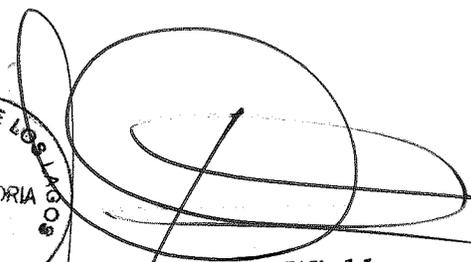
VISTOS:

1. LEY 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S.259 del 02 de Octubre 2017, MINEDUC.

DECRETO.

1. APRUEBA Convenio Específico, con fecha 13 de Agosto de 2019, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** Y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, para el desarrollo del Proyecto adjudicado en la 3° Versión del Concurso Talento Joven ULagos "Muestra Itinerante de la historia de Manquemapu y el Desastre".
2. Será parte integrante del presente Decreto, el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos



OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- *Rectoría
- *Contraloría Interna
- *Dirección Jurídica
- *Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- *Dirección VcM Osorno
- *Oficina de Partes

OGA/OBR/iko.-

**CONVENIO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

En Osorno, a 13 Aso. 2019, entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, Institución de Educación Superior del Estado de Chile, con domicilio en la ciudad de Osorno, calle Cochrane 1046, representada por su Rector don Oscar Garrido Álvarez, RUT. [REDACTED] del mismo domicilio anterior y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, con domicilio en Pedro Montt 249, representada por su Alcalde don Héctor Barría Ángulo, RUT, [REDACTED] de su mismo domicilio, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y cultural del país.
2. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO:

La Universidad de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Purranque, se comprometen mediante el presente convenio específico a desarrollar proyectos de cooperación en extensión del conocimiento científico y cultural, en ámbitos de interés local, regional como nacional. Particularmente, en la difusión y promoción del patrimonio, la historia y la cultura local Purranquina.

Lo anterior mediante el proyecto adjudicado en la 3° Versión del Concurso Talento Joven ULagos: Muestra itinerante de la historia de Manquemapu y el desastre, el que tiene por objetivo poner en valor la historia, tanto de la aldea de Manquemapu como de la tragedia de 1965. Mediante una muestra documental itinerante por las escuelas de la comuna de Purranque, con el apoyo por dos relatos y un libro en formato gigante.



SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a elaborar programas y proyectos educativos, sociales, científicos y culturales, en aquellas áreas que sean relevantes para cada una de ellas. Asimismo, patrocinar todo tipo de eventos que contribuyan a lograr los objetivos institucionales.

TERCERO:

Ambas entidades se comprometen a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la ejecución del Proyecto:

a) Muestra Itinerante de la Historia De Manquemapu y el Desastre.

CUARTO:

Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución del proyecto relacionado con el presente convenio.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación se podrá extender a otras materias de orden académico que ambas entidades determinen mediante addendum y/o convenios específicos.

SEXTO:

La planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades corresponderá al propio equipo encargado del proyecto y la oficina de medioambiente, borde costero y museo

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el término del proyecto, el que no podrá ser posterior a Diciembre de 2019, a no ser que alguna de las partes decida ponerle término, informando con 60 días de anticipación mediante carta certificada.



OCTAVO:

La personería de don Oscar Garrido Álvarez, consta en el Decreto Supremo N°259 del 02 de octubre del 2017 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el Artículo 10 de la Ley N° 19.238, explícito en el Art. 3ro. Del Estatuto Orgánico de la Universidad de los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el diario oficial de la República de Chile.

La personería jurídica de don Héctor Barría Angulo, consta en Decreto alcaldicio N° 3862 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

NOVENO:

Para entrar en vigencia, el presente Convenio requiere de las firmas del Rector y del Alcalde respectivamente. El convenio entrará en vigencia un día después de la firma de las autoridades que concurren al mismo.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


.....
HECTOR BARRÍA ANGULO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE


.....
OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

